



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANACIÓN HISPANO AMERICANA"
 LEY N° 24682

DECRETO DE ALCALDIA N° 013 -2008 - MPH/A

Ayacucho, **19 4 ABR 2008**

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL Y DESPACHO DE ALCALDIA

VISTO:



La Opinión Legal N° 56 – 2008 – MPH/ 13 emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación del TUPA referente al procedimiento administrativo N° 51, Trámite de "Prescripción de Tributos".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sanciona los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 052-2007-MPH/A, de fecha 27 de Diciembre de 2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA – 2007), en el que se ha establecido el procedimiento administrativo N° 51 (Prescripción de Tributos)

Que el artículo 38° numeral 5 de la ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 042-2007-MPH/A, de fecha 06 de setiembre del 2007, autoriza al Despacho del Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para su mejor cumplimiento;

Que, mediante la Opinión Legal N° 56 – 2008 – MPH/ 13 e Informe N° 03 – 2008 – MPH/ GAT, recomiendan al despacho de alcaldía disponer la modificación del procedimiento administrativo N° 51 del TUPA de la Municipalidad Provincial de Huamanga referido al trámite de "Prescripción de Tributos" en lo que concierne a la exigencia del pago por derecho de prescripción por resultar dicho cobro ilegal y arbitrario, debiendo ser gratuito.

Estando a lo antes expuesto, y, de conformidad con el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972



DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por Ordenanza Municipal N° 052-2007-MPH/A, de fecha 27 de Diciembre del 2007, respecto al procedimiento N° 51 “PRESCRIPCION DE TRIBUTOS”, debiendo suprimirse el requisito N° 3 (Recibo de pago por derecho de prescripción).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Huamanga

Arq. GERMAN S. MARTIN LLUCHÓN
ALCALDE